

CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciséis (16) de diciembre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que se recibieron respuestas de las diferentes entidades bancarias. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 541

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00143-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Nit: 860002964-4
Demandado: Rubén Darío Murillo C.C. No. 1.057.782.744

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio JTE1052277, procedente del Banco BBVA, el oficio EMB/7089/0002299858 del Banco Caja Social, el oficio GCOE-EMB-20211103612346 procedente del Banco de Bogotá, el oficio DNO-2021-11-0396 procedente del Banco Pichincha, el oficio con radicado interno No. 204080 del Bancoomeva, el oficio IQ051004635568 procedente del Banco Davivienda, el oficio AE-003681-21 NC, procedente del Banco Scotiabank-Colpatria, el oficio NE106580/IQ006000383427 procedente del Banco Itaú, oficio AOCE-2021-3096993 PROCEDENTE DEL Banco Agrario, el oficio de fecha Bogotá 28 de octubre de 2021, procedente del Banco Bancamía.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 190

De la presente fecha. 16/12/2021

Secretaria 